

ORDEN de 3 de agosto de 1993, por la que se cesa a D. Javier Rubio Merinero, como vocal, en representación de los usuarios, de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y el Artículo 6 del Decreto 48/1991, de 30 de abril, por el que se crea y regula la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura,

DISPONGO:

El nombramiento de D. Javier Rubio Merinero como vocal, en representación de los usuarios, de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura.

Mérida, a 3 de agosto de 1993.

El Consejero de Industria y Turismo,
(Por Orden de Atribución de competencias
de 29-07-93, D.O.E. núm. 92),
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de agosto de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a Casas del Castañar, el Cabrero, Valdastillas, Gargüera y El Barrado».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 31

de mayo de 1993, así como el Informe-Propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. núm. 58 de 23/07/92).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa TECSA, S.A., en su oferta variante núm. 1, por la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (410.925.766 Ptas.).

Mérida, 2 de agosto de 1993.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, por la que se adjudica definitivamente las obras de musealización de la Iglesia Sta. Eulalia (2.º fase) en Mérida.

A los efectos de lo prevenido en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de adjudicación directa, de fecha 28 de julio de 1993, correspondiente a las obras de MUSEALIZACION DE LA IGLESIA STA. EULALIA (2.ª FASE) EN MERIDA, a favor de la Empresa SORMEN, por la cantidad de 10.493.656 Ptas. (IVA incluido).

Mérida, 29 de julio de 1993.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 15 de julio de 1993, sobre permiso de investigación minera n.º 12.239

Se hace saber que por D. Eleuterio Deogracias Hidalgo, vecino de Quintana de la Serena, con domicilio en Plaza de la Ermita núm.

42, se ha presentado en estas oficinas a las 14 horas del día 22 de abril de 1993, una instancia solicitando permiso de investigación para granitos y demás recursos de la Sección C), con una extensión de 256 cuadrículas mineras, con el nombre de «DEOGRACIAS A», al que ha correspondido el número 12.239, estando enclavado en términos municipales de Higuera de la Serena, Valle de la Serena y Retamal de Llerena (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
pP	5° 51' 00"	38° 42' 40"
1.º	5° 45' 40"	38° 42' 40"
2.º	5° 45' 40"	38° 37' 20"
3.º	5° 51' 00"	38° 37' 20"
4.º	5° 51' 00"	38° 42' 40"

quedando cerrado el perímetro de las 256 cuadrículas solicitadas.

Admitida definitivamente esta solicitud se hace pública para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el Art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 15 de julio de 1.993.

COMUNIDAD DE MADRID.

CONSEJERIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones Sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las resoluciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio).

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Transportes, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

- (1)—Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).
- (2)—RD. 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordena-

ción de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3)—Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

(4)—Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

(5)—Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30-10-90).

(6)—ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Percecederas.

(7)—Orden de 26-12-90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establece sus reglas de aplicación.

(8)—RD. 2296/1983 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9)—TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/1984, de 20 de junio (BOE de 25-9-84).

(10)—RD. de 24 de septiembre de 1985, núm. 2312/85 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera, Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de Mercancías Percecederas. (BOE 13-12- 1985).

(11)—RD. 14-noviembre-1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12)—RD. 74/1992 de 31 de enero por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22-2-92).

(13)—O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7-4-1992).

Madrid, 13 de julio de 1993.

Sancionado: Cesáreo Pardo Fernández.

Ultimo domicilio conocido: Carretero, 16. 10420 Tejada de Tiétar (Cáceres).

Expediente: M-06103/92.

Infracción: Carecer de tarjeta de transportes.

Preceptos infringidos: Art. 140a-90(1), 197a-41(2), 143(1) y 198p(2).

Sanción: 50.000 ptas.

